



total y en la villa de Yula á nueve de Septiembre de mil ochocientos
 veinte y nueve, hallandose reunidos el Ayuntamiento
 de la misma en las parentescas salas capitulares, á virtud
 de la cédula de citación q. antecede, del Sr. D. Cayetano
 conyuntado los Sr. D. Juan Belmonte, Sr. D. Mayor
 Serrano, Sr. D. Juan Antonio Ortuno, Sr. D. Juan Puche Ferrer,
 Sr. Pedro Caspasa, y Sr. Juan María Lorenzo Reg. por
 el Sr. D. noble, y por el Sr. D. José Barranta
 Salas, Pedro Fortes, y Martin Acosin, con Sr. José
 Gombalber Sr. D. Sindico J. y Personero del Com. de
 Diputación: que habiendose leído y cumplado á vir-
 tud de Sr. D. cédula de S. M. que dice: y su fecha en
 Madrid á veintey cinco de Agosto último, y fir-
 mada de la Sr. Mano, y referida por el Sr. D. Sr.
 Sr. D. Gordon, y q. se p. mente esta Corporación
 en el Sr. D. Supremo Consejo de la Cámara por me-
 dio de Sr. D. á decir y exponer en el termino de
 treinta dias lo q. se le ofreciere y pareciere en re-
 spon. de la Solicitud q. ante el mismo Sr. D. J. D. J. D. J.
 ha deducido el Sr. D. Sr. D. Puche y Barranta na-
 tural de esta Villa terminante, á q. se le despacha
 Sr. D. cédula de Hidalguía: en cuya virtud, la Cor-
 poración se ha dado por citada y cumplada
 y queda en cumplimiento con lo q. S. M. manda,
 por lo mismo acordado y acordado: el Sr. D. J. D. J. D. J.
 poderes especiales y facultades á Sr. D. J. D. J. D. J.
 Pedro Sr. D. de los Sr. D. Consejo con facultades

